

MIAMI

City University Miami

The Trustees of the University by virtue of the authority
vested in them, and upon the recommendation of

The Faculty have conferred on

Paulo Cesar Díaz Sarmiento

The degree of

Bachelor of Science in Business Administration

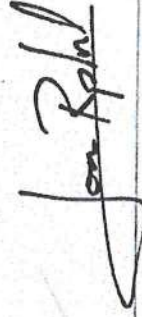
and have granted this diploma as evidence thereof

Given this Twenty-fifth day of August 2024

Miami, FL.



Daniel Burgos, President



Jon Raphael, Campus Director



Código de verificación: fb87

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Johanna Sarmiento

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of March, A.D., 2025

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2025-39802

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



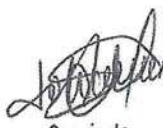
FLORIDA NOTARIAL CERTIFICATE
-ATTESTED COPY-

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI DADE

On this 10 day of February, 2025, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete, and unaltered photocopy made by me of DIPLOMA presented to me by the document's custodian DANIEL BURGOS, PRESIDENT AND JON RAPHAEL, CAMPUS DIRECTOR, whose signatures at the same time, I acknowledge are authentic and valid, and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.




Johanna Sarmiento
Comm. #HH116915
Expires: May 30, 2025
Bonded Thru Aaron Notary

(Official Notary Signature and Notary Seal)

Johanna Sarmiento
Florida Notary Public



María del Carmen Pizarro

TRADUCTORA PÚBLICA JURAMENTADA

RM 0529-82-RE - JVTPJ 120

Lima, 2 de junio de 2025

**TRADUCCIÓN OFICIAL n.º 0254-25/OD
INGLÉS - ESPAÑOL**



María del Carmen Pizarro Sabogal

Traductora Pública Juramentada

R.M. n.º 0529-82-RE / Registro Junta de Vigilancia n.º 120

Colegio de Traductores del Perú (CTP) Registro n.º 0051

Miembro de ATA n.º 219741



Código de verificación: fb67



María del Carmen Pizarro

TRADUCTORA PÚBLICA JURAMENTADA

RM 0529-82-RE - JVTPJ 120

TRADUCCIÓN OFICIAL

Página 1

TRA.0254-25/OD

**THE UNITED STATES OF AMERICA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
STATE OF FLORIDA (ESTADO DE FLORIDA)
MIU CITY UNIVERSITY MIAMI**

POR CUANTO:

El Consejo Directivo de la MIU City University of Miami, en virtud de las facultades conferidas y por recomendación del Cuerpo Docente, convienen en otorgar a:

Paulo Cesar-DÍAZ SARMIENTO

el

**DEGREE OF BACHELOR OF SCIENCE IN BUSINESS ADMINISTRATION
[GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS] (T.N.)**

POR TANTO:

Las autoridades competentes le confieren el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado a los 25 días del mes de agosto de 2024 en Miami, Florida.

(fdo.) Daniel Burgos
Rector

(fdo.) Jon Raphael
Director del Campus Universitario

Sello de la MIU City University of Miami

(Código QR)

202411/MIUOFF/000024



THE UNITED STATES OF AMERICA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 STATE OF FLORIDA (ESTADO DE FLORIDA)
 COUNTY OF MIAMI-DADE (CONDADO DE MIAMI-DADE)
 JOHANNA SARMIENTO, NOTARIA PÚBLICA
 7900 OAK LN, MIAMI LAKES, FLORIDA 33016
 TELÉFONO: +1 786 765 0974
 PÁGINA WEB: www.notarypublicapostille.com

CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE UNA COPIA – ESTADO DE FLORIDA

A los 10 días del mes de febrero de 2025, CERTIFICO QUE el documento adjunto o que antecede es una fotocopia fiel y exacta, íntegra y sin modificaciones, realizada por mí, del Diploma de Bachiller, que me fue presentado por los custodios Daniel BURGOS, Rector y Jon RAPHAEL, Director del campus universitario. Asimismo, reconozco que sus firmas son auténticas y válidas, y que, a mi leal saber y entender, dicho documento fotocopiado no constituye un acta del registro civil ni un instrumento público, y que pueden solicitarse copias certificadas de dicho documento a una fuente oficial, mas no a un notario público.

(fdo.) Johanna Sarmiento
 Notaria Pública del Estado de Florida / Sello
 Con fianza otorgada por Notaria Aaron
 Mi nombramiento n.º HH116815 llega a su término el 30 de mayo de 2025

(Firma y Sello del Notario Oficial)

 THE UNITED STATES OF AMERICA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 STATE OF FLORIDA (ESTADO DE FLORIDA)
 DEPARTMENT OF STATE (DEPARTAMENTO DE ESTADO)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. ha sido firmado por:

Johanna SARMIENTO,

3. quien actúa en calidad de **Notaria Pública del Estado de Florida,**



4. y está revestido del sello / timbre de dicha **Notaria**.

Certificado

5. en Tallahassee, Florida, 6. a los 5 días del mes de marzo de 2025.

7. Por: la Secretaria de Estado del Estado de Florida

8. Número: 2025-39802

9. Sello / Timbre: Gran Sello del Estado de Florida

10. Firma
(firmado)
Secretaria de Estado del Estado de Florida

- *Cualquier copia en blanco y negro del presente documento carece de valor oficial.*
- *Si este documento es fotocopiado, aparecerá la palabra "VOID" (NULO).*
- *El nombre "State of Florida" (Estado de Florida) aparece en letras minúsculas a lo ancho del anverso del presente documento que mide 8½" x 11".*
- *Este documento contiene un sello de agua original. Véase a contraluz para identificar las palabras "SAFE" (SEGURO) y "VERIFY FIRST" (VERIFIQUESE PRIMERO).*

DSDE 99 (2/12)

(N.T.) La presente traducción entre corchetes reproduce el significado de la designación del título original, con referencia a la jurisdicción a la que pertenece el documento original, pero no pretende indicar la equivalencia del título en cuestión para fines de reconocimiento oficial.

RELACION DE TRADUCTORES PÚBLICOS JURAMENTADOS NOMBRADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN IDIOMA INGLÉS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO n.º 1667 Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL n.º 0529-RE-82.

http://www.consulado.pe/Documents/Traductores/Listado_Ingles.pdf

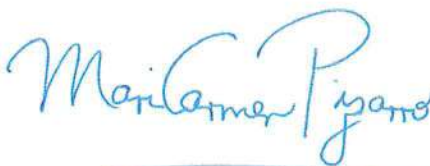
ASC/MQC/MCP-jcj
360254A25



YO, LA INFRASCRITA TRADUCTORA PÚBLICA JURAMENTADA, CERTIFICO QUE LA PRESENTE TRADUCCIÓN REPRODUCE FIELMENTE EN ESPAÑOL EL SENTIDO DEL ORIGINAL ADJUNTO EN IDIOMA INGLÉS.

ESTA TRADUCCIÓN NO DEBE INTERPRETARSE COMO RECONOCIMIENTO DE LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO TRADUCIDO.

EN FE DE LO CUAL, FIRMO Y SELLO EN LIMA A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.



MARÍA DEL CARMEN PIZARRO SABOGAL
Traductora Pública Juramentada
R.M. n.º 0529-82-RE / Registro Junta de Vigilancia n.º 120
Colegio de Traductores del Perú (CTP) Registro n.º 0051
Miembro de ATA n.º 219741





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04653-2025-SUNEDU-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 04 de julio de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 01 de julio de 2025, a través del Expediente N° 0003988-2025, por el administrado **PAULO CESAR DIAZ SARMIENTO**, identificado con DNI N° 41824240; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04669-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 04 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta





situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04669-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 04 de julio de 2025, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **PAULO CESAR DIAZ SARMIENTO**, identificado con DNI N° 41824240, el **Grado de Bachiller en Ciencias con Mención en Administración de Empresas (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 25 de agosto de 2024, por **MIU City University Miami**, procedente de los **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04669-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 04 de julio de 2025 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (E)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA



Firmado Digitalmente por:
PRADO SANTA CRUZ Erick
Bruno Gian Carlo FAU
20600044975 soft
Razón: Soy autor del documento
Fecha: 04/07/2025 16:37:11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de julio de 2025

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 04669-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

De : **Erick Bruno Gian Carlo Prado Santa Cruz**
Asistente Administrativo I

Asunto : Solicitud de reconocimiento

Referencia : Expediente N° 0003988-2025 (2025EXT0000036475-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 01 de julio de 2025, el señor **PAULO CESAR DIAZ SARMIENTO** (en adelante, el administrado), identificado con DNI N° 41824240¹, solicitó el reconocimiento de su "Grado de Bachiller en Ciencias con Mención en Administración de Empresas" otorgado el 25 de agosto de 2024, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.

¹ El administrado solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el "principio de presunción de veracidad", regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.2. En la "Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad "Virtual", durante el período comprendido desde 04/2022 hasta 08/2024.
1.3. Cabe indicar que dicho plazo de duración se debe a que el administrado efectuó una convalidación de sus estudios en la referida universidad extranjera, conforme fue indicado en el correo electrónico de fecha 02 de julio de 2025, remitido a la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0003988-2025

- 2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

Table with 2 columns: Criterio aplicable a la presente solicitud and De la institución de educación superior emisora del diploma. Row 1: Grado de Bachiller en Ciencias con Mención en Administración de Empresas. Row 2: MIU City University Miami.

- 2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento y la equivalencia del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente:

2 Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos suscrito el 12 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, puesto en ejecución a partir del 1 de febrero de 2009 con Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR.

3 Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

4 Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.

(...)

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por la secretaria de Estado del Estado de Florida de los Estados Unidos de América.
b) Traducción del diploma:	Se presentó la traducción oficial del diploma.
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de "Grado de Bachiller y Título Profesional".

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos"; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

⁶ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el "Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del "Grado de Bachiller en Ciencias con Mención en Administración de Empresas" otorgado el 25 de agosto de 2024, por MIU City University Miami, procedente de los Estados Unidos de América.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del "Grado de Bachiller en Ciencias con Mención en Administración de Empresas" otorgado en el extranjero, el término de "Grado de Bachiller y Título Profesional" entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Firmado por
ERICK BRUNO GIAN CARLO PRADO SANTA CRUZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

EBGCPSC/jga

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/Web/Validador.xhtml>





Student Official Transcript

Name Surname: Paulo Cesar Diaz Sarmiento

Id student: 559271

Study: Bachelor of Science in Business Administration

Enrollment date: 04/25/2022

Status: Completed

Status date: 08/25/2024

Required Credits: 120		Achieved Credits: 120.00		
COURSE CODE	COURSE TITLE	CREDITS ATTEMPTED	CREDITS EARNED	GRADE VALUE
	SEMESTER			
BUS4033	Business Communication	3.0	3.0	TR
MAC1005	Matemáticas I	3.0	3.0	TR
MAC1014	Matemáticas II	3.0	3.0	TR
SPC1017	Conversación	3.0	3.0	TR
ECO2013	Macroeconomía	3.0	3.0	TR
FIN3031	Finanzas Corporativas	3.0	3.0	TR
ECO2023	Microeconomía	3.0	3.0	TR
FIN2501	Matemáticas Financieras	3.0	3.0	TR
BUL2430	Derecho Empresarial	3.0	3.0	TR
STA2311	Estadística	3.0	3.0	TR
ECO2063	Economía Internacional	3.0	3.0	TR
FIN3035	Análisis de Estados Financieros	3.0	3.0	TR
ECO3061	Estadística Económica	3.0	3.0	TR
BUS4133	Banca de Inversión Corporativa	3.0	3.0	TR
ECO4073	Administración y Gestión de Empresas Internacionales	3.0	3.0	TR
MAN3301	Gestión de Recursos Humanos	3.0	3.0	TR
ACC3200	Contabilidad Financiera	3.0	3.0	TR
MAN1150	Administración y Organización de Empresas	3.0	3.0	TR
MKT2100	Fundamentos de Marketing	3.0	3.0	TR
CIT1210	Tecnologías de la Información	3.0	3.0	TR
MAN2319	Dirección de Operaciones	3.0	3.0	TR
IBG4350	El Ámbito Digital y la Internacionalización de Empresas	3.0	3.0	TR
ENT3310	Creación de Empresas en un Entorno Digital	3.0	3.0	TR

Registrar: Pamela Obando	Official Seal

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

THE WORDS "UNOFFICIAL" AND "COPY" APPEAR ON PHOTOCOPY. HIDDEN UV FIBERS APPEAR UNDER BLACK LIGHT

SEMESTER 1				
ENC1101	Composición en Lengua Inglesa I	3.0	0	D+
WRI100	Técnicas Avanzadas de Escritura	3.0	3.0	B
SYG2001	Sociología	3.0	0	D+
				Term Gpa: 1.86
				CGPA: 1.86
SEMESTER 2				
PSY2001	Psicología	3.0	3.0	A
BUS4053	Control Público de las Empresas	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.85
				CGPA: 2.66
SEMESTER 3				
ENC1101	Composición en Lengua Inglesa I	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 4.00
				CGPA: 2.88
SEMESTER 4				
WHO1026	Historia Mundial	3.0	3.0	A-
PHI3643	Ética de los Negocios	3.0	3.0	A-
MKG3470	Estrategias de Marketing Digital	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.70
				CGPA: 3.15
SEMESTER 5				
BUL3710	Derecho de Quiebras	3.0	3.0	B-
ECO4103	Sistemas Fiscales Comparados	3.0	3.0	A-
INR4502	Organizaciones Internacionales	3.0	3.0	A-
ECO4063	Análisis Económico del Derecho	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.45
				CGPA: 3.24
SEMESTER 6				
ECO2043	Economía de la Innovación	3.0	3.0	A
ECO3051	Economía Bancaria	3.0	3.0	A
				Term Gpa: 4.00
				CGPA: 3.34
SEMESTER 7				
ENC1102	Composición en Lengua Inglesa II	3.0	3.0	A
SYG2001	Sociología	3.0	3.0	A-
				Term Gpa: 3.85
				CGPA: 3.40

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

THE WORDS "UNOFFICIAL" AND "COPY" APPEAR ON PHOTOCOPY • HIDDEN UV FIBERS APPEAR UNDER BLACK LIGHT

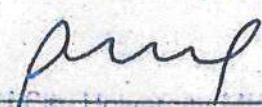

Registrar: Pamela Obando	Official Seal
	

CAP4901	SEMESTER 8 Administración de Empresas / Tesis	6.0	6.0	A Term Gpa: 4.00 CGPA: 3.46 Total GPA: 3.46
---------	--	-----	-----	--

THE SECURE CORNERS ON BACK WILL CHANGE FROM COLOR TO CLEAR WHEN RUBBED OR WARMED

THE WORDS "UNOFFICIAL" AND "COPY" APPEAR ON PHOTOCOPY • HIDDEN UV FIBERS APPEAR UNDER BLACK LIGHT



Registrar: Pamela Obando 	Official Seal 
---	---



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>DIAZ SARMIENTO, PAULO CESAR DNI 41824240</p>	<p>GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 25/08/2024 TIPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> RECONOCIMIENTO <p>Fecha de Resolución de Reconocimiento: 04/07/2025</p> <p>Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 2 Años 4 Meses</p>	<p>MIU CITY UNIVERSITY MIAMI ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</p>

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Lic. Adm. Giovana Lira Jimenez
Reg. Unio. de Coleg. N° 12554
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN PROFESIONAL